

125-19.61

Santiago de Cali, 13 de mayo de 2016

CACCI 3309

Señor
MILTON PAREDES HERMAN
Calle 2 # 7-89
Celular 3184867483
Yotoco-Valle

ASUNTO: Informe Final Respuestaa Queja Ciudadana CACCI 2237QC-14-2016
Código No. 2016-93619-80764-D CGR
Solicitud 2016EE0032284 de marzo 14 de 2016 CGR

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la quejaciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades administrativas en el municipio de Yotoco-Valle, inherentes a la presunta violación de la Ley de Garantías en la administración municipal durante las pasadas elecciones al entregar subsidios para mejoramiento de vivienda sin el lleno de los requisitos a través de las Resoluciones 0538 y 0539 con recursos propios por parte del Alcalde (e) por un día.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la queja ciudadana, mediante Visita Fiscal a la entidad, para tal fin comisionó al Profesional adscrito a la Dirección.

De la visita fiscal realizada al municipio de Yotoco se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las quejas, denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

Es por esto que se realiza la presente visita fiscal y se solicita la información relacionada con el tema de la queja a los funcionarios responsables, para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se encargó al Profesional Universitario, adscrito a la Dirección Operativa de Control fiscal, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la CDVC y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del quejoso.

2. ALCANCE DE LA VISITA FISCAL

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procede a dar trámite mediante comunicación Cacci 2916 del 2016, a la Queja ciudadana Cacci 2237 QC-14-2016 por presuntas irregularidades por parte de la Administración Municipal de Yotoco durante la vigencia 2015, donde presuntamente se violó la ley de garantías y se entregaron subsidios para mejoramiento de vivienda sin el lleno de requisitos legales.

La visita se realizó los días 28 y 29 de abril de 2016 en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Yotoco- Valle.

Son fundamentos de estas pretensiones los siguientes hechos:

- 1) El día 30 de septiembre de 2015 se encarga al señor Hermes Alberto García Perdomo, mediante Decreto No.075 del 29 de septiembre de 2015 para ejercer el cargo de alcalde para el día 30 de septiembre únicamente.
- 2) Que durante el día del encargo 30 de septiembre de 2015 se otorgaron subsidios de mejoramiento de vivienda en dinero según consta en las Resoluciones No.0538 y 0539 del mismo día, Resoluciones firmadas por el alcalde encargado.
- 3) Que mediante oficio interno del 30 de septiembre de 2015 y con radicado No.002140 dirigido a la Secretaria de Hacienda municipal ordena realice todos los trámites administrativos, financieros y presupuestales para hacer la entrega de estos subsidios de mejoramiento de vivienda en dinero.
- 4) Que el señor alcalde Jorge Humberto Tascón Ospina hace una maniobra administrativa sospechosa al hacer un encargo solo por un día para que este asuma responsabilidades emanadas de la firma de dichas resoluciones, lo cual nunca lo exime de la misma.
- 5) Que estos supuestos subsidios de mejoramiento de vivienda en dinero adjudicados en dichas resoluciones y otros fueron pagados entre el 27 de julio y el 25 de octubre de 2015, favorecieron la candidatura de NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO a la Alcaldía de Yotoco, quien fue elegida gracias a estas prácticas corruptas utilizando los recursos públicos.
- 6) Que el 25 de octubre de 2015 día del debate electoral la policía actuó de manera parcializada con la candidata de la administración municipal hasta el punto de utilizar los vehículos de la institución para sacar material de la Registraduría Municipal junto con la Secretaria del directorio político de la señora Aristizabal Castaño.

- 7) Que en otro hecho el mismo día se quiso denunciar la compra de votos con una prueba fílmica la cual fue impedida por un agente de la Policía nacional

Pretensiones del quejoso:

- a) Se verifique los puntajes de SISBEN de los beneficiarios de dichos subsidios.
- b) Verificar si los beneficiarios gozan de propiedad en el municipio de Yotoco.
- c) Verificar si los subsidios recibidos por los beneficiarios fueron utilizados según lo establecido en las Resoluciones 0538 y 0539.
- d) Que se tomen medidas por la supuesta violación de la Ley de garantías.
- e) Que se investigue la actuación de la Policía en la supuesta participación en política.

Nota: No obstante, como quiera que el quejoso hace su solicitud de investigación en el ejercicio de sus derechos constitucionales, se deja en claro que una vez habiéndose hecho el análisis de la queja, se establece que los puntos (d) y (e), de sus pretensiones, no son competencia de la Contraloría Departamental del Valle y , los mismos según oficio 2016EE0032284 suscrito por el Presidente de la Gerencia Departamental del Valle Doctor Reynel Euclides Palacios , fueron trasladados por la CGR a la Procuraduría Regional del Valle.

Así las cosas esta visita se desarrolla con énfasis en los requisitos legales, del cómo se entregaron los subsidios de mejoramiento de vivienda, es decir los puntos (a), (b), y (c) de las pretensiones del quejoso.

3. RESULTADO DE LA VISITA FISCAL

En cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, el Profesional Universitario HARRY TORRES EDWARD, se hizo presente en las instalaciones de la Administración Municipal de YOTOCO Valle los días 28 y 29 de abril de 2016, propiamente en el Despacho de la Alcaldesa NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO, lugar donde se efectuó reunión con los siguientes funcionarios: Secretaria de Hacienda y Secretaria de Planeación, quienes entregaron la información pertinente para el desarrollo de la visita.

- Se hizo revisión de los registros presupuestales del certificado de disponibilidad #663, con el cual se pagaron todos los subsidios de vivienda. Se verificaron los soportes de dichos pagos, los actos administrativos que soportan los pagos, presupuesto de ejecución por fuentes impreso del módulo de presupuesto con corte al 31 de dic del 2015 y el documento Compes del Sistema General de Participación, dichos documentos fueron verificados en físico, y se tomó una muestra aleatoria, de los beneficiarios de los subsidios de vivienda, a los cuales se le otorgaron pagos mediante Resoluciones #0538 y 0539 observando que todos los documentos estaban acorde a lo establecido por la normatividad vigente.

- Se solicitó el proyecto mediante el cual se entregaron los subsidios de mejoramiento de vivienda el cual se le dio el nombre: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA POBLACION DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO+**.
Evidenciando que el mismo se encuentra ubicado en el Sector 2.2 Vivienda, programa 2.2.3 Mejora en condiciones de seguridad y habitabilidad de las viviendas, subprograma 2.2.3.1 Mejoramiento de vivienda de interés social en la zona Urbana y rural.
- Se verifico que estos subsidios se entregaron a través de 5 Resoluciones 0538-0539-0540-0541-0542 para un total de 273 beneficiarios y un monto de \$315.000.000 amparados en el CDP No.0000663 por un valor de \$318.000.000 de los cuales \$9.123.210.00 fueron recursos de SGP LD, 99.049.925.00 recursos SGP FI y \$209.826.865.00 RP, los \$3000.000 restantes están soportados con el contrato del supervisor de las obras. Se procede a verificar el documento Compes 179 de febrero 13 2015, observando que al Municipio de Yotoco se le giraron recursos para propósito general por \$2.402.755.501 de los cuales \$1.282.060.182 estaban destinado a la libre destinación y \$1.282.060.182 estaban destinados para libre inversión, por lo tanto no se encontró ninguna irregularidad en la procedencia y destinación de los recursos para los subsidios de mejoramiento vivienda.
- Se verificaron los listados de los beneficiarios inscritos para acceder a los subsidios de mejoramientos de vivienda, cuya base reposa en una carpeta en la Secretaria de Planeación la cual fue presentada en físico; de ese listado se tomó una muestra aleatoria de beneficiarios, cuyas carpetas fueron revisadas y en ellas reposaban los siguientes soportes: formulario de solicitud, fotocopia de cedula, registro presupuestal, comprobante de pago, constancia de notificación y aceptación de cumplimiento, escritura de la vivienda o certificado de sana posesión, presupuesto de la mejora, ficha histórica del Sisben, Plano planimétrico, informe de visita o seguimiento del mejoramiento con registro fotográfico, a continuación los registros verificados. (1693 , 1696, 1631, 1635, 1641, 1648, 1653, 1658, 1659, 1677, 1696, 1698, 1701, 1705, 1706, 1707, 1708, 1711, 1712, 1713, 1714 , 1717, 1720, 1732, 1735). Así las cosas se constató que los beneficiarios cumplían con los requisitos, y que los subsidios se otorgaron de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración.
- Se revisa el Decreto municipal No. 053 del 17 de julio del 2014, el cual reglamenta los criterios para recibir los subsidios de mejoramiento de vivienda en su art. 59, 60, 61, 62, 64, 65 y 66 y se observa que en ninguno de ellos la calificación del SISBEN es requisito para la entrega de dichos subsidios.
- Se verifico el informe de seguimiento y control de las obras de mejoramiento realizado por JEFFERSON FERNANDEZ bajo la supervisión de la Secretaria de Planeación, actividad soportada en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.100-18.05.246P de 2015 por valor de \$3.000.000, y se corroboro el

mismo con visitas hechas por el auditor a algunas viviendas seleccionadas de manera aleatoria, donde se evidenció que los beneficiarios recibieron el recurso a satisfacción y lo ejecutaron de acuerdo a las condiciones.

4. CONCLUSIONES

En virtud de lo anterior se concluyen cada una de las pretensiones del quejoso:

a) *Se verifique los puntajes, del Sisben de los beneficiarios de dichos subsidios.*

El Decreto municipal No. 053 del 17 de julio del 2014, reglamenta los criterios para recibir los subsidios de mejoramiento de vivienda en su artículos 59, 60, 61, 62, 64, 65 y 66 y en estos se pudo verificar que el puntaje del Sisben no era necesario para otorgar la asignación de los subsidios, ya que no hacía parte de los criterios expresados en dicho Decreto, pues solo se les exigía constancia de estar Sisbenizados (literal (d) artículo (59) del mismo).

b) *Verificar si los beneficiarios gozan de propiedad en el municipio de Yotoco.*

Una vez revisada las carpetas de base de datos de beneficiarios que se encuentran en la oficina de planeación, se verifico que los inscritos quienes viven en el municipio de Yotoco son los propietarios de sus viviendas como se evidencia en las escrituras presentadas por cada uno de ellos, así mismo quienes no presentan escrituras poseen certificado de sana posesión del predio.

c) *Verificar si los subsidios recibidos por los beneficiarios fueron utilizados según lo establecido en las Resoluciones 0538 y 0539.*

Se revisaron los artículos de las resoluciones por las cuales se otorgaron los subsidios se confrontaron con los documentos en la oficina de planeación, como también con los informes del supervisor, y las visitas a las viviendas de los beneficiarios.

Por lo tanto en consecuencia de lo antes expuesto, se establece que no hubo irregularidad en la entrega de estos subsidios para mejoramiento de vivienda, pues se verificaron documentos y se le hizo seguimiento al recurso desde la procedencia hasta su ejecución final, sin encontrar en ello ninguna situación de detrimento patrimonial, no obstante en el año 2015 la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se pronunció frente una queja muy similar la DC-55-2015 con fecha de octubre, donde se estableció que no hubo violación de la Ley de garantías en la entrega de estos subsidios, y que estos fueron entregados de manera adecuada.



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

De esta manera queda debidamente tramitada la queja ciudadana radicada bajo la partida QC-14-2016.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la queja y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada.

Atentamente,

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 2237 QC-14. 2016
Arturo Fernandez Manrique- Secretario General CDVC Piso 6
Reynel Euclides Palacios-Presidente Gerencia Deptal Colegiada del Valle-Calle 23 A Norte # 3-95
Código Postal 760046 Cali.

Trascribió: Amparo Collazos Polo . Profesional Especializada